



ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2020

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO,
MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO
EXTRAORDINARIO,
FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES
PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS Y REDUCIBLES
SIN PERTURBACIÓN DEL SERVICIO.**



Ayuntamiento de Móstoles

390 / 2020

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- El Área de Mantenimiento de Edificios Municipales ha manifestado, en informe de fecha 24 de enero, la necesidad de que ante la resolución del "Contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de los edificios municipales y centros educativos de la ciudad de Móstoles" que ha prestado la mercantil Cofely y debido a la salida inminente de la misma en fecha 26 de marzo de 2020 es imprescindible realizar la contratación de personal de oficios que realice las labores de mantenimiento de los edificios municipales y colegios públicos de Móstoles. En dicho informe se enuncia que se han dimensionado las necesidades de personal en atención a diversos factores que deben ser tenidos en cuenta, a saber: estimación de horas de trabajo en mantenimiento preventivo, estimación de horas de trabajo en mantenimiento correctivo, número de partes y criticidad de avisos, tiempo de respuesta y resolución, imprevistos y número de edificios.

Visto que la Dirección de Personal, a la vista de dicha información, asimismo, en informe de fecha 28 de enero, dispone que es necesario incrementar una serie de partidas presupuestarias, al objeto de posibilitar el crédito necesario para la realización de las citadas contrataciones.

Asimismo por parte de la Dirección de Personal se determina necesario la modificación de otras partidas presupuestarias referidas a Gastos de Personal para adecuar los mismos a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 22 de enero).

Entendiendo que no es posible demorar la ejecución de estos gastos al ejercicio siguiente, por todo ello, se hace preciso, por esta entidad, llevar a cabo una modificación de créditos, n. ° H004/DGP/2020-01, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito – crédito extraordinario, por lo que se ordena:

La incoación de expediente de la citada modificación presupuestaria, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.



La Alcaldesa - Presidenta

En Móstoles, a 31 de enero de 2020



El Titular de Apoyo a la J.G.L, por sustitución



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1.- La contratación del personal personal de oficios que realice las labores de mantenimiento de los edificios municipales y colegios públicos de Móstoles.

Estas plazas, tal y como dispone el Director de Personal en su informe NO suponen una variación de la Plantilla y deben ser incrementadas en tanto no fueron presupuestadas en el ejercicio 2019 por la dotación anual completa, sino que fue realizada conforme a la previsión de su cobertura¹.

La parte del gasto de la modificación que corresponde a este aspecto asciende a 1.163.676,33 €:

Aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales 2020	Propuesta de Modificación	Créditos después de la MP
40-9228-130.00 Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Retribuciones básicas	566.392,87 €	795.811,06 €	1.362.203,93 €
40-9228-160.00 Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Seguridad Social	214.673,62 €	292.733,35 €	507.406,97 €
40-9228-130.02 Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Otras remuneraciones	40.948,12 €	75.131,92 €	116.080,04 €
SUMA:	822.014,61 €	1.163.676,33 €	1.985.690,94 €

2.- Dar cobertura presupuestaria al incremento necesario en los gastos de personal previsto en del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 22 de enero). El incremento contemplado es del 2 %, sin perjuicio de una eventual subida, a partir del 1 de julio, adicional en función del incremento del PIB, para las que sería necesario habilitar adicionalmente crédito.

Las cuantías han sido determinadas por el Departamento de Personal, en los listados suministrados en fecha 30 de enero, y ascienden, excluyendo las aplicaciones referidas anteriormente, a 1.224.206,77 €

En Móstoles, 30 de enero de 2020
 EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS,
 TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS



¹ Contenido en la Pág. 1 del “Informe de las Variaciones de la Plantilla del Ejercicio 2019, suscrito por el Director de Personal, de fecha 5 de diciembre y contenido en el Expediente de Presupuestos Municipales 2019 – (Aprobación definitiva: 28 de enero de 2019)

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS Y REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL SERVICIO.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR:

Aplicación Presupuestaria a dar de ALTA	Presupuesto inicial	Incremento
10.9201.11000 - Administración General Retribuciones básicas	15.234,59 €	348,23 €
10.9201.11001 - Administración General Retribuciones complementarias	33.983,32 €	769,66 €
10.9201.13000 - Administración General Retribuciones básicas	58.902,97 €	1.830,56 €
10.9201.13002 - Administración General Otras remuneraciones	9.780,84 €	21,84 €
10.9201.13100 - Administración General Laboral Temporal	43.808,42 €	359,19 €
10.9201.13102 - Administración General Otras remuneraciones	4.449,83 €	28,84 €
10.9201.16000 - Administración General Seguridad Social	59.051,00 €	1.262,80 €
10.9311.10100 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Retribuciones básicas	81.933,22 €	1.694,03 €
10.9311.12000 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Sueldos del Grupo A1	15.386,94 €	348,23 €
10.9311.12003 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Sueldos del Grupo C1	10.362,83 €	226,08 €
10.9311.12006 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Trienios	4.501,14 €	137,48 €
10.9311.12100 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Complemento de destino	19.956,70 €	428,14 €
10.9311.12101 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Complemento específico	52.840,24 €	1.136,21 €
10.9311.13000 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Retribuciones básicas	306.440,70 €	4.612,91 €
10.9311.13002 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Otras remuneraciones	15.844,01 €	264,40 €
10.9311.13100 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Laboral Temporal	39.010,24 €	359,19 €
10.9311.16000 - Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Seguridad Social	149.653,29 €	3.220,95 €
10.9312.12000 - Fiscalización Sueldos del Grupo A1	45.703,77 €	839,92 €
10.9312.12003 - Fiscalización Sueldos del Grupo C1	39.477,45 €	226,08 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

10.9312.12004 - Fiscalización Sueldos del Grupo C2	34.787,04 €	940,80 €
10.9312.12006 - Fiscalización Trienios	13.420,96 €	326,66 €
10.9312.12100 - Fiscalización Complemento de destino	75.999,72 €	1.296,62 €
10.9312.12101 - Fiscalización Complemento específico	199.920,29 €	3.627,75 €
10.9312.12103 - Fiscalización Otros complementos	3.479,04 €	87,70 €
10.9312.13000 - Fiscalización Retribuciones básicas	97.601,26 €	2.144,24 €
10.9312.13002 - Fiscalización Otras remuneraciones	7.038,46 €	401,33 €
10.9312.16000 - Fiscalización Seguridad Social	131.578,50 €	3.460,63 €
10.9321.12000 - Gestión tributaria y recaudación Sueldos del Grupo A1	113.497,70 €	2.209,62 €
10.9321.12001 - Gestión tributaria y recaudación Sueldos del Grupo A2	53.987,52 €	1.806,63 €
10.9321.12003 - Gestión tributaria y recaudación Sueldos del Grupo C1	31.191,09 €	1.808,64 €
10.9321.12004 - Gestión tributaria y recaudación Sueldos del Grupo C2	43.831,68 €	752,64 €
10.9321.12006 - Gestión tributaria y recaudación Trienios	38.526,46 €	921,18 €
10.9321.12100 - Gestión tributaria y recaudación Complemento de destino	137.290,53 €	3.627,90 €
10.9321.12101 - Gestión tributaria y recaudación Complemento específico	268.858,69 €	7.500,68 €
10.9321.13000 - Gestión tributaria y recaudación Retribuciones básicas	802.508,71 €	16.757,38 €
10.9321.13002 - Gestión tributaria y recaudación Otras remuneraciones	45.476,14 €	623,19 €
10.9321.13100 - Gestión tributaria y recaudación Laboral Temporal	208.042,37 €	1.862,40 €
10.9321.13102 - Gestión tributaria y recaudación Otras remuneraciones	9.789,04 €	61,11 €
10.9321.16000 - Gestión tributaria y recaudación Seguridad Social	520.726,95 €	12.059,82 €
10.9322.12000 - Tribunal Económico Administrativo de Móstoles Sueldos del Grupo A1	30.469,18 €	696,46 €
10.9322.12006 - Tribunal Económico Administrativo de Móstoles Trienios	7.203,28 €	169,09 €
10.9322.12100 - Tribunal Económico Administrativo de Móstoles Complemento de destino	20.566,84 €	444,40 €
10.9322.12101 - Tribunal Económico Administrativo de Móstoles Complemento específico	44.680,72 €	965,41 €
10.9322.13000 - Tribunal Económico Administrativo de Móstoles Retribuciones básicas	24.026,69 €	529,20 €



Ayuntamiento de Móstoles		
10.9341.12000 - Tesorería Seguridad Social	31.649,33 €	698,91 €
10.9341.12000 - Tesorería Sueldos del Grupo A1	28.945,73 €	348,23 €
10.9341.12004 - Tesorería Sueldos del Grupo C2	17.393,52 €	376,32 €
10.9341.12006 - Tesorería Trienios	8.221,92 €	177,70 €
10.9341.12100 - Tesorería Complemento de destino	29.115,60 €	464,39 €
10.9341.12101 - Tesorería Complemento específico	64.568,16 €	1.116,89 €
10.9341.13000 - Tesorería Retribuciones básicas	183.163,84 €	3.314,05 €
10.9341.13002 - Tesorería Otras remuneraciones	15.105,82 €	251,44 €
10.9341.13100 - Tesorería Laboral Temporal	22.164,91 €	478,92 €
10.9341.16000 - Tesorería Seguridad Social	104.766,56 €	2.971,33 €
10.9342.12000 - Unidad de Sanciones Sueldos del Grupo A1	152,35 €	348,23 €
10.9342.12004 - Unidad de Sanciones Sueldos del Grupo C2	9.131,61 €	279,20 €
10.9342.12006 - Unidad de sanciones. Trienios	0,00 €	67,01 €
10.9342.12100 - Unidad de Sanciones Complemento de destino	4.738,90 €	325,15 €
10.9342.12101 - Unidad de Sanciones Complemento específico	11.243,94 €	664,41 €
10.9342.13000 - Unidad de Sanciones Retribuciones básicas	154.034,19 €	2.807,86 €
10.9342.16000 - Unidad de Sanciones Seguridad Social	56.670,21 €	2.629,07 €
11.4411.12001 - Transporte colectivo urbano de viajeros. Sueldos del Grupo A2	13.396,41 €	301,11 €
11.4411.12006 - Transporte colectivo urbano de viajeros. Trienios	3.033,24 €	65,57 €
11.4411.12100 - Transporte colectivo urbano de viajeros. Complemento de destino	7.408,94 €	160,09 €
11.4411.12101 - Transporte colectivo urbano de viajeros. Complemento específico	16.074,38 €	347,32 €
11.4411.16000 - Transporte colectivo urbano de viajeros. Seguridad Social	10.317,50 €	244,29 €
11.9222.13000 - Biblioteca Técnica Archivo Retribuciones básicas	45.774,21 €	801,00 €
11.9222.13002 - Biblioteca Técnica Archivo Otras remuneraciones	2.783,68 €	25,68 €
11.9222.16000 - Biblioteca Técnica Archivo Seguridad Social	22.696,75 €	306,11 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

11.9223.13000 - Archivo General Retribuciones básicas	90.353,92 €	1.208,83 €
11.9223.13002 - Archivo General Otras remuneraciones	21.726,06 €	283,19 €
11.9223.16000 - Archivo General Seguridad Social	34.564,22 €	471,15 €
11.9227.12000 - Asesoría Jurídica Sueldos del Grupo A1	30.469,18 €	1.044,69 €
11.9227.12004 - Asesoría Jurídica Sueldos del Grupo C2	8.696,76 €	131,71 €
11.9227.12006 - Asesoría Jurídica Trienios	3.422,58 €	251,46 €
11.9227.12100 - Asesoría Jurídica Complemento de destino	26.980,80 €	737,28 €
11.9227.12101 - Asesoría Jurídica Complemento específico	66.282,16 €	1.672,83 €
11.9227.13000 - Asesoría Jurídica Retribuciones básicas	103.805,35 €	2.218,46 €
11.9227.13002 - Asesoría Jurídica Otras remuneraciones	17.623,30 €	333,57 €
11.9227.16000 - Asesoría Jurídica Seguridad Social	71.744,11 €	1.728,36 €
11.9313.12000 - Contratación Sueldos del Grupo A1	67.793,93 €	2.089,38 €
11.9313.12006 - Contratación Trienios	15.336,02 €	382,60 €
11.9313.12100 - Contratación Complemento de destino	41.320,06 €	1.176,52 €
11.9313.12101 - Contratación Complemento específico	92.208,42 €	2.471,53 €
11.9313.13000 - Contratación Retribuciones básicas	80.643,80 €	1.747,74 €
11.9313.16000 - Contratación Seguridad Social	83.164,37 €	2.202,42 €
12.9224.12004 - Recursos Humanos Sueldos del Grupo C2	17.567,46 €	376,32 €
12.9224.12005 - Recursos Humanos Sueldos del Grupo E	16.258,96 €	344,43 €
12.9224.12006 - Recursos Humanos Trienios	6.722,80 €	95,88 €
12.9224.12100 - Recursos Humanos Complemento de destino	17.444,56 €	368,99 €
12.9224.12101 - Recursos Humanos Complemento específico	40.166,57 €	1.423,10 €
12.9224.13000 - Recursos Humanos Retribuciones básicas	1.755.330,55 €	32.705,00 €
12.9224.13002 - Recursos Humanos Otras remuneraciones	147.085,13 €	1.955,37 €
12.9224.13100 - Recursos Humanos Laboral Temporal	169.873,49 €	3.922,75 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

12.9224.13102 - Recursos Humanos Otras remuneraciones	7.612,37 €	43,68 €
12.9224.16000 - Recursos Humanos Seguridad Social	675.235,67 €	14.979,31 €
12.9225.13000 - Salud Laboral Retribuciones básicas	141.115,99 €	2.115,51 €
12.9225.13002 - Salud Laboral Otras remuneraciones	9.583,16 €	65,89 €
12.9225.16000 - Salud Laboral Seguridad Social	46.619,08 €	997,66 €
14.9331.12004 - Patrimonio sueldos del Grupo C2	0,00 €	188,16 €
14.9331.12006 - Patrimonio Trienios	5.160,12 €	22,51 €
14.9331.12100 - Patrimonio Complemento de destino	10.339,02 €	95,78 €
14.9331.12101 - Patrimonio Complemento específico	37.166,17 €	228,28 €
14.9331.13000 - Patrimonio Retribuciones básicas	101.164,74 €	2.212,17 €
14.9331.13002 - Patrimonio Otras remuneraciones	9.068,33 €	159,01 €
14.9331.13100 - Patrimonio laboral temporal	0,00 €	580,15 €
14.9331.13102 - Patrimonio otras remuneraciones	0,00 €	138,68 €
14.9331.16000 - Patrimonio Seguridad Social	58.514,91 €	1.167,56 €
15.2411.13000 - Promoción Económica Retribuciones básicas	24.800,52 €	529,20 €
15.2411.16000 - Promoción Económica Seguridad Social	22.131,59 €	173,81 €
15.4931.12003 - Información y defensa del consumidor Sueldos del Grupo C1	20.520,46 €	452,16 €
15.4931.12004 - Información y defensa del consumidor Sueldos del Grupo C2	8.696,76 €	376,32 €
15.4931.12006 - Información y defensa del consumidor Trienios	8.189,16 €	190,88 €
15.4931.12100 - Información y defensa del consumidor Complemento de destino	16.054,84 €	439,49 €
15.4931.12101 - Información y defensa del consumidor Complemento específico	33.812,06 €	953,77 €
15.4931.13000 - Información y defensa del consumidor Retribuciones básicas	129.011,14 €	1.667,54 €
15.4931.13002 - Información y defensa del consumidor Otras remuneraciones	11.219,78 €	159,27 €
15.4931.13100 - Información y defensa del consumidor Laboral Temporal	18.754,26 €	977,73 €
15.4931.16000 - Información y defensa del consumidor Seguridad Social	72.028,32 €	2.089,25 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

17.9229.13000 - Modernización y Calidad Retribuciones básicas	74.609,82 €	1.513,68 €
17.9229.13002 - Modernización y Calidad Otras remuneraciones	27.476,02 €	564,31 €
17.9229.16000 - Modernización y Calidad Seguridad Social	24.692,69 €	528,49 €
17.9261.13000 - Servicios Informaticos Retribuciones básicas	607.245,58 €	11.576,75 €
17.9261.13002 - Servicios Informaticos Otras remuneraciones	39.204,67 €	322,23 €
17.9261.13100 - Servicios Informaticos Laboral Temporal	16.623,68 €	403,09 €
17.9261.13102 - Servicios Informaticos Otras remuneraciones	633,05 €	11,35 €
17.9261.16000 - Servicios Informaticos Seguridad Social	205.199,49 €	4.348,59 €
20.9122.11000 - Presidencia Retribuciones básicas	43.865,59 €	1.819,32 €
20.9122.11001 - Presidencia Retribuciones complementarias	98.645,96 €	4.398,38 €
20.9122.13000 - Presidencia Retribuciones básicas	82.990,84 €	1.706,16 €
20.9122.13002 - Presidencia Otras remuneraciones	4.398,66 €	245,47 €
20.9122.13100 - Presidencia Laboral Temporal	17.945,00 €	387,74 €
20.9122.16000 - Presidencia Seguridad Social	75.507,09 €	1.574,25 €
20.9123.10000 - Grupos Políticos Municipales Retribuciones básicas	1.253.499,03 €	31.593,54 €
20.9123.11000 - Grupos Políticos Municipales Retribuciones básicas	75.828,04 €	1.481,97 €
20.9123.11001 - Grupos Políticos Municipales Retribuciones complementarias	149.695,84 €	2.871,24 €
20.9123.16000 - Grupos Políticos Municipales Seguridad Social	426.349,86 €	8.846,35 €
20.9226.12000 - Secretaría General Sueldos del Grupo A1	45.703,77 €	1.044,69 €
20.9226.12004 - Secretaría General Sueldos del Grupo C2	17.480,49 €	564,48 €
20.9226.12006 - Secretaría General Trienios	16.084,18 €	385,69 €
20.9226.12100 - Secretaría General Complemento de destino	51.199,46 €	1.199,87 €
20.9226.12101 - Secretaría General Complemento específico	155.959,29 €	3.593,40 €
20.9226.13000 - Secretaría General Retribuciones básicas	169.164,05 €	1.835,67 €
20.9226.16000 - Secretaría General Seguridad Social	102.340,00 €	1.694,32 €

**Ayuntamiento de Mostoles**

20.9231.12000 - Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Sueldos del Grupo A1	15.234,59 €	348,23 €
20.9231.12003 - Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Sueldos del Grupo C1	10.362,83 €	226,08 €
20.9231.12004 - Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Sueldos del Grupo C2	173,94 €	188,16 €
20.9231.12006 - Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Trienios	6.859,16 €	162,14 €
20.9231.12100 - Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento de destino	14.353,79 €	402,77 €
20.9231.12101 - Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento específico	26.591,88 €	817,27 €
20.9231.13000 - Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones básicas	198.339,04 €	4.189,56 €
20.9231.13002 - Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Otras remuneraciones	18.947,52 €	340,20 €
20.9231.16000 - Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Seguridad Social	85.150,43 €	2.368,29 €
20.9241.11000 - Información al Ciudadano Retribuciones básicas	15.234,59 €	348,23 €
20.9241.11001 - Información al Ciudadano Retribuciones complementarias	33.983,32 €	769,66 €
20.9241.13000 - Información al Ciudadano Retribuciones básicas	256.879,74 €	4.993,49 €
20.9241.13002 - Información al Ciudadano Otras remuneraciones	12.629,15 €	106,64 €
20.9241.16000 - Información al Ciudadano Seguridad Social	104.292,14 €	2.077,39 €
21.1321.11000 - Policía Local Retribuciones básicas	0,00 €	348,23 €
21.1321.11001 - Policía Local retribuciones complementarias	0,00 €	769,66 €
21.1321.12000 - Policía Local Sueldos del Grupo A1	45.856,12 €	696,46 €
21.1321.12001 - Policía Local Sueldos del Grupo A2	40.323,19 €	1.482,24 €
21.1321.12003 - Policía Local Sueldos del Grupo C1	116.761,40 €	2.916,43 €
21.1321.12004 - Policía Local Sueldos del Grupo C2	894.287,96 €	13.955,17 €
21.1321.12006 - Policía Local Trienios	211.081,22 €	3.760,28 €
21.1321.12100 - Policía Local Complemento de destino	669.632,14 €	11.625,82 €
21.1321.12101 - Policía Local Complemento específico	2.857.283,34 €	53.659,31 €
21.1321.13000 - Policía Local Retribuciones básicas	214.414,57 €	3.932,36 €
21.1321.13002 - Policía Local Otras remuneraciones	13.063,20 €	94,91 €

052

**Ayuntamiento de Móstoles**

21.1321.16000 - Policía Local Seguridad Social	1.247.002,17 €	41.224,29 €
21.1322.12004 - Bescam Sueldos del Grupo C2	1.635.947,55 €	32.817,48 €
21.1322.12006 - Bescam Trienios	236.420,66 €	5.168,09 €
21.1322.12009 - Bescam otras retribuciones basicas	0,00 €	3,50 €
21.1322.12100 - Bescam Complemento de destino	961.665,93 €	19.220,68 €
21.1322.12101 - Bescam Complemento específico	4.135.431,02 €	84.195,38 €
21.1322.16000 - Bescam Seguridad Social	1.930.203,31 €	67.234,75 €
21.1361.12000 - Extinción de Incendios y Salvamento Sueldos del Grupo A1	15.234,59 €	348,23 €
21.1361.12001 - Extinción de Incendios y Salvamento Sueldos del Grupo A2	13.396,41 €	301,11 €
21.1361.12003 - Extinción de Incendios y Salvamento Sueldos del Grupo C1	695.540,92 €	13.210,58 €
21.1361.12006 - Extinción de Incendios y Salvamento Trienios	107.228,38 €	2.236,27 €
21.1361.12100 - Extinción de Incendios y Salvamento Complemento de destino	383.522,80 €	7.385,99 €
21.1361.12101 - Extinción de Incendios y Salvamento Complemento específico	1.621.480,08 €	33.960,82 €
21.1361.13000 - Extinción de Incendios y Salvamento Retribuciones básicas	26.171,95 €	575,55 €
21.1361.16000 - Extinción de Incendios y Salvamento Seguridad Social	1.009.264,48 €	29.792,79 €
25.3401.11000 - Servicio Generales de Deportes Retribuciones básicas	13.396,41 €	348,23 €
25.3401.11001 - Servicio Generales de Deportes Retribuciones complementarias	30.679,32 €	769,66 €
25.3401.13000 - Servicio Generales de Deportes Retribuciones básicas	2.329.537,43 €	47.473,81 €
25.3401.13002 - Servicio Generales de Deportes Otras remuneraciones	161.839,36 €	2.259,70 €
25.3401.13100 - Servicio Generales de Deportes Laboral Temporal	180.023,25 €	4.774,96 €
25.3401.13102 - Servicio Generales de Deportes Otras remuneraciones	7.788,89 €	72,35 €
25.3401.16000 - Servicio Generales de Deportes Seguridad Social	884.248,93 €	21.064,39 €
26.3321.13000 - Bibliotecas Públicas Retribuciones básicas	937.327,39 €	18.794,69 €
26.3321.13002 - Bibliotecas Públicas Otras remuneraciones	71.716,95 €	1.098,63 €
26.3321.13100 - Bibliotecas Públicas Laboral Temporal	106.750,93 €	4.237,86 €

**Ayuntamiento de Mostoles**

26.3321.13102 - Bibliotecas Públicas Otras remuneraciones	4.605,88 €	100,64 €
26.3321.16000 - Bibliotecas Públicas Seguridad Social	349.811,84 €	8.170,22 €
26.3331.13000 - Museo de la Ciudad Retribuciones básicas	61.100,84 €	1.766,30 €
26.3331.13002 - Museo de la Ciudad Otras remuneraciones	7.559,50 €	133,10 €
26.3331.16000 - Museo de la Ciudad Seguridad Social	21.263,19 €	622,03 €
26.3341.13000 - Centro Cultural Villa de Mostoles Retribuciones básicas	614.295,65 €	10.266,50 €
26.3341.13002 - Centro Cultural Villa de Mostoles Otras remuneraciones	60.219,91 €	831,36 €
26.3341.13100 - Centro Cultural Villa de Mostoles Laboral Temporal	17.945,00 €	387,74 €
26.3341.16000 - Centro Cultural Villa de Mostoles Seguridad Social	250.688,39 €	4.625,21 €
26.3342.13000 - Centro Cultural el Soto Retribuciones básicas	123.826,86 €	1.667,18 €
26.3342.13002 - Centro Cultural el Soto Otras remuneraciones	5.466,95 €	80,56 €
26.3342.13100 - Centro Cultural el Soto Laboral Temporal	20.708,91 €	447,46 €
26.3342.16000 - Centro Cultural el Soto Seguridad Social	49.016,42 €	708,18 €
26.3343.13000 - Centro Cultural Joan Miro Retribuciones básicas	98.522,63 €	1.500,55 €
26.3343.13002 - Centro Cultural Joan Miro Otras remuneraciones	10.551,22 €	237,34 €
26.3343.16000 - Centro Cultural Joan Miro Seguridad Social	33.894,94 €	751,68 €
26.3344.13000 - Centro Cultural Caleidoscopio Retribuciones básicas	121.131,35 €	2.338,53 €
26.3344.13002 - Centro Cultural Caleidoscopio Otras remuneraciones	4.911,80 €	214,63 €
26.3344.13100 - Centro Cultural Caleidoscopio Laboral Temporal	19.661,67 €	41,41 €
26.3344.16000 - Centro Cultural Caleidoscopio Seguridad Social	49.212,80 €	1.240,08 €
26.3345.13000 - Centro Norte-Universidad Retribuciones básicas	60.096,08 €	1.320,76 €
26.3345.13002 - Centro Norte-Universidad Otras remuneraciones	10.615,90 €	225,72 €
26.3345.16000 - Centro Norte-Universidad Seguridad Social	34.707,41 €	638,63 €
26.3346.13000 - Teatro del Bosque Retribuciones básicas	380.485,98 €	7.278,95 €
26.3346.13002 - Teatro del Bosque Otras remuneraciones	25.567,77 €	1.022,95 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

055

26.3346.13100 - Teatro del Bosque Laboral Temporal	43.824,68 €	900,77 €
26.3346.13102 - Teatro del Bosque Otras remuneraciones	2.013,09 €	106,87 €
26.3346.16000 - Teatro del Bosque Seguridad Social	160.962,66 €	3.111,32 €
30.1501.10100 - Servicios generales de urbanismo y arquitectura Retribuciones básicas	98.434,84 €	2.126,88 €
30.1501.13000 - Servicios generales de urbanismo y arquitectura Retribuciones básicas	45.984,51 €	129,79 €
30.1501.13100 - Servicios generales de urbanismo y arquitectura laboral temporal	0,00 €	381,82 €
30.1501.16000 - Servicios generales de urbanismo y arquitectura Seguridad Social	56.655,64 €	820,41 €
30.1512.12003 - Planificación y gestión urbanística sueldos del grupo C1	0,00 €	226,08 €
30.1512.12006 - Planificación y Gestión Urbanística Trienios	4.974,06 €	107,50 €
30.1512.12100 - Planificación y Gestión Urbanística Complemento de destino	5.737,06 €	123,97 €
30.1512.12101 - Planificación y Gestión Urbanística Complemento específico	11.176,06 €	241,48 €
30.1512.12103 - Planificación y Gestión Urbanística Otros complementos	13.877,04 €	349,81 €
30.1512.13000 - Planificación y Gestión Urbanística Retribuciones básicas	869,76 €	529,20 €
30.1512.13002 - Planificación y gestión urbanística otras remuneraciones	0,00 €	94,91 €
30.1512.16000 - Planificación y Gestión Urbanística Seguridad Social	10.859,54 €	468,73 €
32.3381.13000 - Festejos Populares Retribuciones básicas	132.479,38 €	2.393,53 €
32.3381.13002 - Festejos Populares Otras remuneraciones	13.023,93 €	254,33 €
32.3381.13100 - Festejos populares laboral temporal	0,00 €	320,07 €
32.3381.16000 - Festejos Populares Seguridad Social	47.914,21 €	1.021,53 €
33.1532.13000 - Pavimentación de vías públicas Retribuciones básicas	147.614,28 €	1.580,48 €
33.1532.13002 - Pavimentación de vías públicas Otras remuneraciones	21.394,06 €	306,12 €
33.1532.13100 - Pavimentación de vías públicas Laboral Temporal	39.501,60 €	913,84 €
33.1532.16000 - Pavimentación de vías públicas Seguridad Social	77.508,18 €	1.222,28 €
33.1533.13000 - Obras viarias Retribuciones básicas	151.581,73 €	2.141,99 €
33.1533.13002 - Obras viarias Otras remuneraciones	20.676,67 €	416,07 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

33.1533.13100 - Obras viarias Laboral Temporal	65.636,89 €	1.438,33 €
33.1533.13102 - Obras viarias Otras remuneraciones	3.985,80 €	28,44 €
33.1533.16000 - Obras viarias Seguridad Social	78.117,24 €	1.407,86 €
33.1651.13000 - Alumbrado Público Retribuciones básicas	134.324,13 €	2.198,03 €
33.1651.13002 - Alumbrado Público Otras remuneraciones	5.133,29 €	15,55 €
33.1651.13100 - Alumbrado Público Laboral Temporal	29.626,22 €	640,13 €
33.1651.13102 - Alumbrado Público Otras remuneraciones	3.439,66 €	76,29 €
33.1651.16000 - Alumbrado Público Seguridad Social	70.942,43 €	1.281,13 €
33.9202.11000 - Servicios Generales Retribuciones básicas	15.234,59 €	348,23 €
33.9202.11001 - Servicios Generales Retribuciones complementarias	33.983,32 €	769,66 €
33.9202.12005 - Servicios Generales Sueldos del Grupo E	8.375,85 €	172,21 €
33.9202.12006 - Servicios Generales Trienios	2.548,00 €	55,09 €
33.9202.12100 - Servicios Generales Complemento de destino	4.463,76 €	88,72 €
33.9202.12101 - Servicios Generales Complemento específico	10.076,86 €	196,92 €
33.9202.13000 - Servicios Generales Retribuciones básicas	1.050.820,48 €	15.426,46 €
33.9202.13002 - Servicios Generales Otras remuneraciones	110.940,52 €	2.151,89 €
33.9202.13100 - Servicios Generales Laboral Temporal	163.319,98 €	2.419,42 €
33.9202.13102 - Servicios Generales Otras remuneraciones	22.137,20 €	494,73 €
33.9202.16000 - Servicios Generales Seguridad Social	462.222,84 €	9.122,79 €
35.3201.13000 - Servicios Generales de Educación Retribuciones básicas	29.979,22 €	648,65 €
35.3201.13002 - Servicios Generales de Educación Otras remuneraciones	1.223,70 €	92,02 €
35.3201.16000 - Servicios Generales de Educación Seguridad Social	9.641,70 €	239,13 €
35.3221.13000 - Conservatorio Retribuciones básicas	1.542.799,10 €	34.502,89 €
35.3221.13002 - Conservatorio Otras remuneraciones	107.518,54 €	1.429,17 €
35.3221.13100 - Conservatorio Laboral Temporal	114.146,88 €	911,40 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

35.3221.13102 - Conservatorio Otras remuneraciones	5.478,88 €	38,19 €
35.3221.16000 - Conservatorio Seguridad Social	562.168,21 €	11.912,92 €
35.3261.13000 - Servicios complementarios a la educación Retribuciones básicas	427.322,31 €	9.186,90 €
35.3261.13002 - Servicios complementarios a la educación Otras remuneraciones	39.837,35 €	461,95 €
35.3261.13100 - Servicios complementarios a la educación Laboral Temporal	77.696,01 €	1.053,39 €
35.3261.13102 - Servicios complementarios a la educación Otras remuneraciones	6.648,11 €	63,83 €
35.3261.16000 - Servicios complementarios a la educación Seguridad Social	167.908,66 €	3.348,57 €
40.3244.13000 - Limpieza de Colegios Públicos Retribuciones básicas	119.341,76 €	1.611,72 €
40.3244.13100 - Limpieza de Colegios Públicos Laboral Temporal	39.501,60 €	863,56 €
40.3244.16000 - Limpieza de Colegios Públicos Seguridad Social	58.617,07 €	966,85 €
40.9203.12001 - Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Sueldos del Grupo A2	13.396,41 €	301,11 €
40.9203.12006 - Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Trienios	2.022,16 €	43,71 €
40.9203.12100 - Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Complemento de destino	7.408,94 €	160,09 €
40.9203.12101 - Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Complemento específico	16.074,38 €	347,32 €
40.9203.13000 - Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Retribuciones básicas	112.658,12 €	2.716,87 €
40.9203.13002 - Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Otras remuneraciones	22.641,95 €	373,38 €
40.9203.13100 - Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Laboral Temporal	54.037,97 €	1.071,06 €
40.9203.13102 - Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Otras remuneraciones	3.374,72 €	3,27 €
40.9203.16000 - Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Seguridad Social	100.853,49 €	2.009,51 €
40.9228.13000 - Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Retribuciones básicas	566.392,87 €	795.811,06 €
40.9228.13002 - Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Otras remuneraciones	40.948,12 €	75.131,92 €
40.9228.13100 - Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Laboral Temporal	18.495,80 €	1.042,90 €
40.9228.16000 - Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Seguridad Social	214.673,62 €	292.733,35 €
41.1611.13000 - Sistemas de saneamiento y red de riego Retribuciones básicas	92.604,67 €	1.718,32 €
41.1611.13002 - Sistemas de saneamiento y red de riego Otras remuneraciones	20.563,93 €	448,23 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

Temporal	0,00 €	320,07 €
41.1611.13102 - Sistemas de saneamiento y red de riego.Otras remuneraciones	0,00 €	76,29 €
41.1611.16000 - Sistemas de saneamiento y red de riego Seguridad Social	41.331,97 €	1.076,03 €
41.1711.13000 - Parques y Jardines Retribuciones básicas	622.086,57 €	10.129,99 €
41.1711.13002 - Parques y Jardines Otras remuneraciones	91.923,94 €	1.121,31 €
41.1711.16000 - Parques y Jardines Seguridad Social	226.322,49 €	3.720,65 €
41.1721.12000 - Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Sueldos del Grupo A1	45.856,12 €	769,26 €
41.1721.12006 - Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Trienios	4.960,48 €	92,36 €
41.1721.12100 - Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Complemento de destino	25.537,87 €	428,07 €
41.1721.12101 - Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Complemento específico	53.228,58 €	956,38 €
41.1721.13000 - Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Retribuciones básicas	162.411,30 €	2.441,06 €
41.1721.13002 - Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Otras remuneraciones	23.011,10 €	308,46 €
41.1721.16000 - Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Seguridad Social	88.274,90 €	1.420,78 €
41.1722.13000 - Educación ambiental Retribuciones básicas	106.903,46 €	2.309,58 €
41.1722.16000 - Educación ambiental Seguridad Social	34.970,35 €	758,78 €
42.1622.13000 - Gestión de residuos sólidos urbanos. Retribuciones básicas	40.432,44 €	466,98 €
42.1622.13002 - Gestión de residuos sólidos urbanos. Otras remuneraciones	3.642,66 €	116,47 €
42.1622.16000 - Gestión de residuos sólidos urbanos. Seguridad Social	14.765,16 €	182,80 €
42.1623.12004 - Tratamiento de residuos. Sueldos del Grupo C2	0,00 €	109,25 €
42.1623.12005 - Tratamiento de residuos. Sueldos del Grupo E	0,00 €	172,21 €
42.1623.12006 - Tratamiento de residuos. Trienios	5.479,60 €	55,09 €
42.1623.12100 - Tratamiento de residuos. Complemento de destino	14.544,73 €	144,33 €
42.1623.12101 - Tratamiento de residuos. Complemento específico	67.389,05 €	632,19 €
42.1623.13000 - Tratamiento de residuos. Retribuciones básicas	581.909,41 €	10.384,58 €
42.1623.13002 - Tratamiento de residuos. Otras remuneraciones	138.306,73 €	3.149,51 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

42.1623.13100 - Tratamiento de residuos. Laboral Temporal	64.888,29 €	2.529,33 €
42.1623.13102 - Tratamiento de residuos. Otras remuneraciones	18.783,63 €	1.639,51 €
42.1623.16000 - Tratamiento de residuos. Seguridad Social	306.499,69 €	6.887,56 €
42.1631.13000 - Limpieza Viaria y Recogida de Basuras Retribuciones básicas	24.287,06 €	507,21 €
42.1631.13002 - Limpieza Viaria y Recogida de Basuras Otras remuneraciones	7.875,06 €	583,64 €
42.1631.13100 - Limpieza Viaria y Recogida de Basuras Laboral Temporal	88.174,78 €	1.119,34 €
42.1631.13102 - Limpieza Viaria y Recogida de Basuras Otras remuneraciones	4.664,84 €	116,60 €
42.1631.16000 - Limpieza Viaria y Recogida de Basuras Seguridad Social	43.006,87 €	884,24 €
42.1632.12004 - Servicios Generales de Limpieza Sueldos del Grupo C2	8.696,76 €	188,16 €
42.1632.12100 - Servicios Generales de Limpieza Complemento de destino	4.432,54 €	95,78 €
42.1632.12101 - Servicios Generales de Limpieza Complemento específico	10.564,96 €	228,28 €
42.1632.13000 - Servicios Generales de Limpieza Retribuciones básicas	178.918,50 €	3.519,42 €
42.1632.13002 - Servicios Generales de Limpieza Otras remuneraciones	10.103,72 €	100,60 €
42.1632.16000 - Servicios Generales de Limpieza Seguridad Social	65.227,38 €	1.326,44 €
45.2311.13000 - Servicios sociales generales Retribuciones básicas	0,00 €	2.312,48 €
45.2311.13002 - Servicios sociales generales Otras remuneraciones	0,00 €	90,75 €
45.2313.13000 - Mayores Retribuciones básicas	222.444,29 €	3.318,74 €
45.2313.13002 - Mayores Otras remuneraciones	7.893,38 €	203,82 €
45.2313.16000 - Mayores Seguridad Social	72.671,53 €	1.533,38 €
45.2315.11000 - Promoción de la igualdad Retribuciones básicas	13.396,41 €	348,23 €
45.2315.11001 - Promoción de la igualdad Retribuciones complementarias	30.679,32 €	769,66 €
45.2315.12004 - Promoción de la igualdad Sueldos del Grupo C2	8.696,76 €	188,16 €
45.2315.12006 - Promoción de la igualdad Trienios	2.864,40 €	61,91 €
45.2315.12100 - Promoción de la igualdad Complemento de destino	5.085,22 €	109,88 €
45.2315.12101 - Promoción de la igualdad Complemento específico	11.003,30 €	237,75 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

45.2315.13000 - Promoción de la igualdad Retribuciones básicas	118.540,21 €	2.740,06 €
45.2315.13002 - Promoción de la igualdad Otras remuneraciones	7.915,50 €	116,55 €
45.2315.13100 - Promoción de la igualdad Laboral Temporal	31.985,42 €	703,32 €
45.2315.13102 - Promoción de la igualdad Otras remuneraciones	2.258,56 €	25,68 €
45.2315.16000 - Promoción de la igualdad Seguridad Social	72.225,41 €	1.569,98 €
45.2316.13000 - Programa contra la violencia de género Retribuciones básicas	144.219,27 €	2.735,94 €
45.2316.13002 - Programa contra la violencia de género Otras remuneraciones	5.627,10 €	218,40 €
45.2316.13100 - Programa contra la violencia de género Laboral Temporal	46.913,73 €	670,49 €
45.2316.13102 - Programa contra la violencia de género Otras remuneraciones	2.891,61 €	41,03 €
45.2316.16000 - Programa contra la violencia de género Seguridad Social	62.712,46 €	1.775,92 €
45.2319.11000 - Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores Retribuciones básicas	15.234,59 €	348,23 €
45.2319.11001 - Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores Retribuciones complementarias	33.983,32 €	769,66 €
45.2319.13000 - Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores.Retribuciones básicas	253.391,00 €	4.498,49 €
45.2319.13002 - Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores.Otras remuneraciones	17.872,08 €	233,07 €
45.2319.13100 - Servicios Generales Sanidad y Mayores.Laboral Temporal	0,00 €	405,22 €
45.2319.16000 - Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores.Seguridad Social	96.112,62 €	2.079,98 €
45.3111.12000 - Promoción de la salud Sueldos del Grupo A1	46.008,47 €	870,57 €
45.3111.12006 - Promoción de la salud Trienios	6.200,60 €	120,61 €
45.3111.12100 - Promoción de la salud Complemento de destino	25.581,52 €	457,58 €
45.3111.12101 - Promoción de la salud Complemento específico	51.305,52 €	1.376,30 €
45.3111.13000 - Promoción de la salud Retribuciones básicas	297.086,50 €	6.181,61 €
45.3111.13002 - Promoción de la salud Otras remuneraciones	23.937,71 €	563,76 €
45.3111.13100 - Promoción de la salud Laboral Temporal	115.644,98 €	1.941,47 €
45.3111.13102 - Promoción de la salud Otras remuneraciones	10.640,16 €	303,16 €
45.3111.16000 - Promoción de la salud Seguridad Social	178.054,84 €	3.774,30 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

46.2311.10100 - Servicios sociales generales Retribuciones básicas	49.217,42 €	1.063,44 €
46.2311.12004 - Servicios sociales generales Sueldos del Grupo C2	8.783,73 €	376,32 €
46.2311.12006 - Servicios sociales generales.Trienios	0,00 €	5,63 €
46.2311.12100 - Servicios sociales generales Complemento de destino	8.983,50 €	191,56 €
46.2311.12101 - Servicios sociales generales Complemento específico	21.353,08 €	456,56 €
46.2311.13000 - Servicios sociales generales Retribuciones básicas	1.552.407,46 €	28.805,42 €
46.2311.13002 - Servicios sociales generales Otras remuneraciones	127.756,31 €	1.745,47 €
46.2311.13100 - Servicios sociales generales Laboral Temporal	642.423,21 €	10.705,75 €
46.2311.13102 - Servicios sociales generales Otras remuneraciones	48.431,86 €	408,08 €
46.2311.16000 - Servicios sociales generales Seguridad Social	780.096,30 €	16.837,43 €
46.2312.13000 - Cooperación Retribuciones básicas	66.374,62 €	727,74 €
46.2312.13002 - Cooperación Otras remuneraciones	13.121,62 €	25,68 €
46.2312.16000 - Cooperación Seguridad Social	24.630,41 €	247,39 €
50.3347.11000 - Juventud Retribuciones básicas	15.234,59 €	226,08 €
50.3347.11001 - Juventud Retribuciones complementarias	33.983,32 €	877,15 €
50.3347.13000 - Juventud Retribuciones básicas	615.990,12 €	12.649,93 €
50.3347.13002 - Juventud Otras remuneraciones	68.926,46 €	1.095,15 €
50.3347.16000 - Juventud Seguridad Social	224.077,07 €	5.048,74 €
50.9242.11000 - Participacion Ciudadana Retribuciones básicas	0,00 €	226,08 €
50.9242.11001 - Participacion Ciudadana Retribuciones complementarias	0,00 €	877,15 €
50.9242.13000 - Participacion Ciudadana Retribuciones básicas	174.007,17 €	3.171,24 €
50.9242.13002 - Participacion Ciudadana Otras remuneraciones	12.932,14 €	213,51 €
50.9242.16000 - Participacion Ciudadana Seguridad Social	56.693,08 €	1.847,67 €
61.9251.11000 - Junta de Distrito nº 1 Centro Retribuciones básicas	0,00 €	188,16 €
61.9251.11001 - Junta de Distrito nº 1 Centro Retribuciones complementarias	0,00 €	910,93 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

61.9251.13000 - Junta de Distrito nº 1 Centro Retribuciones básicas	122.001,58 €	2.096,54 €
61.9251.13002 - Junta de Distrito nº 1 Centro Otras remuneraciones	8.561,52 €	44,41 €
61.9251.16000 - Junta de Distrito nº 1 Centro Seguridad Social	40.581,49 €	1.487,54 €
62.9252.11000 - Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Retribuciones básicas	13.396,41 €	226,08 €
62.9252.11001 - Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Retribuciones complementarias	30.679,32 €	877,15 €
62.9252.12004 - Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad.Sueldos del Grupo C2	0,00 €	188,16 €
62.9252.12006 - Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Trienios	1.302,00 €	28,14 €
62.9252.12100 - Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Complemento de destino	5.737,06 €	95,78 €
62.9252.12101 - Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Complemento específico	11.176,06 €	223,60 €
62.9252.12103 - Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Otros complementos	3.479,04 €	87,70 €
62.9252.16000 - Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Seguridad Social	44.995,17 €	552,44 €
63.9253.11000 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Retribuciones básicas	13.396,41 €	348,23 €
63.9253.11001 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Retribuciones complementarias	30.679,32 €	769,66 €
63.9253.12004 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este.Sueldos del Grupo C2	0,00 €	188,16 €
63.9253.12006 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Trienios	3.645,60 €	78,79 €
63.9253.12100 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Complemento de destino	6.878,76 €	116,91 €
63.9253.12101 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Complemento específico	14.863,24 €	290,36 €
63.9253.13000 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Retribuciones básicas	92.912,73 €	1.278,16 €
63.9253.13002 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Otras remuneraciones	2.447,40 €	43,68 €
63.9253.13100 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este.Laboral Temporal	0,00 €	560,41 €
63.9253.13102 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este.Laboral Temporal	0,00 €	21,84 €
63.9253.16000 - Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Seguridad Social	51.749,15 €	1.156,64 €
64.9254.11000 - Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones básicas	13.396,41 €	348,23 €
64.9254.11001 - Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones complementarias	30.679,32 €	769,66 €
64.9254.13000 - Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones básicas	93.271,18 €	2.311,46 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

64.9254.13002 - Junta de Distrito nº 4 Oeste Otras remuneraciones	7.337,82 €	74,26 €
64.9254.16000 - Junta de Distrito nº 4 Oeste Seguridad Social	45.071,07 €	1.710,15 €
65.9255.11000 - Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama Retribuciones básicas	13.396,41 €	226,08 €
65.9255.11001 - Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama Retribuciones complementarias	30.679,32 €	877,15 €
65.9255.13000 - Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama Retribuciones básicas	94.647,49 €	1.100,71 €
65.9255.13002 - Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama Otras remuneraciones	7.337,82 €	43,68 €
65.9255.16000 - Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama Seguridad Social	45.573,62 €	712,04 €
	63.899.467,49 €	2.387.883,10 €

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS - SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE **2.387.883,10 €**

Aplicación presupuestaria a dar de BAJA		Presupuesto Prorrogado Ci 2020	Disminución
30-1501-227.06	Servicios generales de Urbanismo y Arquitectura - Estudios y Trabajos técnicos	200.000,00 €	200.000,00 €
20-9231-22705	Gestión del Padrón Municipal de habitantes - Procesos electorales	104.000,00 €	104.000,00 €
11-9227-22604	Asesoría Jurídica - Jurídicos y contenciosos	272.590,00 €	50.000,00 €
11-9222-22001	Biblioteca Técnica - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	51.600,00 €	51.600,00 €
21-1321-22104	Policia Local - Vestuario	245.000,00 €	85.000,00 €
25-3413-22610	Juegos deportivos - Arbitrajes actividades deportivas	200.000,00 €	45.000,00 €
40-9228-22799	Mantenimiento y limpieza edificios municipales - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.825.000,00 €	265.000,00 €
40-9228-22699	Mantenimiento y limpieza edificios municipales - Otros gastos diversos	50.000,00 €	15.000,00 €
40-3244-22700	Limpieza colegios públicos - Limpieza y aseo	4.196.754,56 €	316.000,00 €
46-2312-23120	Cooperación Dietas personal no directivo	10.000,00 €	10.000,00 €
42-1622-22726	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos - Mantenimiento, limpieza y suministro de repuestos de contenedores	60.000,00 €	45.000,00 €
30-1512-22617	Planificación y Gestión urbanística - Ejecución subsidiaria	241.873,00 €	200.659,00 €
46-2312-22602	Cooperación al desarrollo - Publicidad y Propaganda	6.000,00 €	6.000,00 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

45-3111-22799	Promoción de la salud - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	310.000,00 €	37.000,00 €
17-9229-22706	Modernización y Calidad - Estudios y trabajos técnicos	51.500,00 €	51.500,00 €
14-9331-22605	Patrimonio - Gastos de comunidad de propietarios	60.000,00 €	20.000,00 €
20-9122-22104	Presidencia - Vestuario	15.000,00 €	15.000,00 €
46-2311-22110	Servicios Sociales - Productos de limpieza y aseo	8.000,00 €	8.000,00 €
46-2311-21200	Servicios Sociales - Edificios y otras construcciones	20.000,00 €	9.000,00 €
11-4411-22199	Transporte colectivo urbano de viajeros - Otros suministros	9.000,00 €	6.000,00 €
10-9311-22706	Presupuestos, Contabilidad y Gestión financiera - Estudios y trabajos técnicos	72.143,60 €	70.000,00 €
10-9321-20200	Gestión Tributaria y de recaudación - Arrendamientos de edificios y otras construcciones	131.500,00 €	100.000,00 €
50-3347-22602	Juventud - Publicidad y propaganda	23.800,00 €	23.799,00 €
50-3347-20400	Juventud - Arrendamiento material de transporte	30.000,00 €	20.000,00 €
41-1722-22799	Educación ambiental - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €	50.000,00 €
25-3412-22799	Escuelas deportivas - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00 €	20.000,00 €
26-3341-22609	CC Villa de Móstoles: Actividades culturales y deportivas	126.500,00 €	53.550,00 €
26-3342-22713	CC El Soto: Actuaciones artísticas	36.500,00 €	20.000,00 €
32-3381-22616	Festejos Populares: Festejos Populares	1.341.994,14 €	75.000,00 €
40-9228-22199	Mantenimiento y limpieza edificios municipales: Otros suministros	200.000,00 €	20.000,00 €
46-2312-23020	Cooperación al desarrollo - Indemnizaciones del Personal no directivo	5.000,00 €	5.000,00 €
41-1711-22799	Parques y Jardines -Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	200.000,00 €	100.000,00 €
33-9202-22199	Servicios Generales - Otros suministros	307.000,00 €	100.000,00 €
12-9224-22602	Recursos Humanos - Publicidad y Propaganda	1.000,00 €	1.000,00 €
15-4931-22602	Información y Defensa del consumidor - Publicidad y propaganda	4.000,00 €	4.000,00 €
21-1361-22602	Extención de incendios y salvamento - Publicidad y propaganda	3.000,00 €	3.000,00 €
25-3401-22602	Servicios Generales de Deportes - Publicidad y Propaganda	3.000,00 €	3.000,00 €
35-3201-22601	Servicios Generales de Educación. Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00 €	3.499,00 €
35-3221-22602	Conservatorio - Publicidad y Propaganda	500,00 €	499,00 €

**Ayuntamiento de Móstoles**

45-2315-22602	Promoción de la Igualdad - Publicidad y propaganda	3.000,00 €	3.000,00 €
45-2316-22602	Programa conta la violencia de genero - Publicidad y propaganda	1.000,00 €	1.000,00 €
45-3111-22602	Promoción de la salud - Publicidad y Propaganda	1.000,00 €	1.000,00 €
15-2414-14303	Promoción del empleo Servicio Regional de Empleo. Otro personal	350.000,00 €	20.000,00 €
10-9243-22799	Presupuestos Participativos. Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	220.000,00 €	40.777,10 €
15-2414-20300	Promoción del empleo. Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje	60.000,00 €	20.000,00 €
15-2414-22199	Promoción del empleo. Otros suministros	60.000,00 €	20.000,00 €
30-1501-22742	Servicios generales de urbanismo y Arquitectura - Encomienda gestión IMS-Villaf.	79.000,00 €	50.000,00 €
45-3111-20400	Promoción de la salud. Arrendamientos material de transporte	10.000,00 €	10.000,00 €
45-2313-22706	Mayores Estudios y trabajos técnicos	10.000,00 €	10.000,00 €
			2.387.883,10 €

EXPLICACIÓN: Documentación que integra el expediente, y que justifica la modificación presupuestaria planteada:

0.- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

1.- Informe Técnico, de fecha 24 de enero, sobre las necesidades de personal de oficios a incorporar en el servicio de mantenimiento de edificios municipales, suscrito por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales.

2.-Informe de la Dirección de Personal, de fecha 28 de enero, y que incluyen listados referentes a la modificación de cada una de las partidas. Se incorporó informe complementario referido al gasto consolidable en Presupuestos futuros.

3.-Informes favorables de cada una de las áreas sobre las que se reducen créditos correspondientes al Capítulo II, en las que se entienden reducibles dichas partidas sin que se perturbe el servicio (Informes de la Concejalía de Deportes, de la Concejalía Delegada de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, de la Concejalía de Igualdad y Cooperación, de la Concejalía de Desarrollo Urbano, de la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, de la Concejalía de Bienestar Social, Concejalía de Educación y Juventud, Concejalía de Presidencia y Concejalía de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros)

El gasto que financia la reducción del Capítulo II propuesto es incremento del Capítulo I sobre el Presupuesto Municipal: dicho incremento del gasto en el Capítulo 1 es previsible que sea consolidable en los ejercicios futuros, salvo que se acometan reestructuraciones o reorganizaciones de los servicios. En el Proyecto de Presupuestos Los Presupuestos Municipales del ejercicio 2020 deberían incluir en sus previsiones iniciales estos créditos.

La Dirección de Personal cuantifica el incremento anual consolidado en lo que se refiere al mantenimiento de edificios municipales en 1.322.359,47 €

La razón de la modificación planteada, en lo que se refiere al mantenimiento de edificios es debido a que las plazas en el ejercicio 2019 no se presupuestaron en su totalidad por parte de la Dirección de Personal.

Los incrementos no son lineales, la Dirección de Personal es la que ha determinado la necesidad específica para cada una de las aplicaciones presupuestarias. y tampoco ha considerado procedente reducir de la aplicación presupuestaria 12-2111-15800, "Pensiones y otras prestaciones económicas: Posible aumento LPGE"

El área no planteó en su memoria modificación en los objetivos y actividades de su programa, sin perjuicio de que deba realizarse un seguimiento de la configuración del servicio de mantenimiento, a los



Ayuntamiento de Móstoles

certifico que el gasto público municipal sea realizado conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Móstoles, a 30 de enero de 2020

**EL TITULAR DEL ORGANO DE
GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**



Zital



**AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
SECRETARIA GENERAL**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 21 páginas numeradas de la 1 a la 21 y rubricado marginalmente por el Secretario que suscribe, ha sido aprobado por resolución de PLENO de fecha 5- FEBRERO - 2020

Móstoles 5- FEBRERO - 2020
El Secretario General

[Firma manuscrita]



INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: INFORME A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO H004/DGP/2020-1
CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2020, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de aprobación de suplemento de crédito/credito extraordinario financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en el segundo.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento de Móstoles

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre dos modificaciones del Presupuesto vigente mediante:

- Un crédito extraordinario por un importe de 9.771,07 euros.
- Un suplemento de crédito por importe de 2.378.112,03 euros.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en el decreto de inicio del expediente suscrito por la Presidencia, y para los que no existe crédito y no puede ser objeto de ampliación, son las que se detallan en la propuesta de resolución, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.387.883,10 euros.

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a bajas de créditos de partidas no comprometidas del presupuesto vigente, respectivamente.

CUARTO.- En relación al procedimiento a seguir, son los artículos 177 y 169 a 171 los que lo regulan:

A. Al expediente se incorpora Memoria de Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, en la que se justifica la aprobación del crédito extraordinario y del suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

B. Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente habrá de ser informado previamente por la Intervención.



Ayuntamiento de Móstoles

C. A tenor del referido artículo 177.2, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170.1, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

D. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

E. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento dicha modificación del Presupuesto, será publicada, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3, de la Ley



Ayuntamiento de Móstoles

7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

F. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

G. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

QUINTO.- En relación al órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 123.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

SEXTO.- Hasta la aprobación de la nueva LOEPSF era necesario incorporar a los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito un informe independiente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Ahora bien, según la consulta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de entidades locales del Ministerio al Cosital Network de 27/03/2013 sobre el informe de cumplimiento de objetivos respecto de los expedientes de modificación del presupuesto, se dice que ***“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”***.

En consecuencia, no se analiza en este momento si la modificación propuesta altera la situación de estabilidad presupuestaria o el cumplimiento de la regla de gasto; cuestiones que serán objeto de análisis en la próxima remisión de información que se haga al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

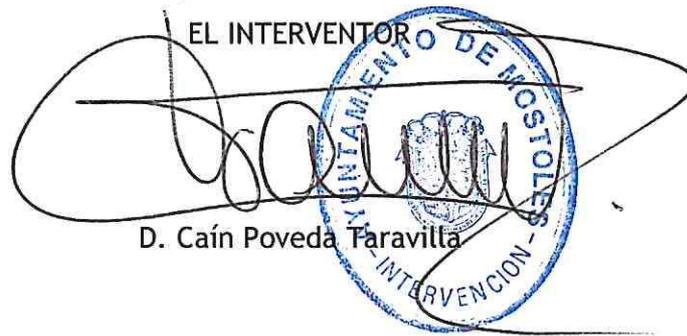


Ayuntamiento de Móstoles

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se informa favorablemente el expediente.

En Móstoles, a 31 de enero de 2020.

EL INTERVENTOR



D. Caín Poveda Faravilla